

tomó, á egemplo de Hus, el partido de la fuga, púsose á dogmatizar luego que se vió en las fronteras de Bohemia, y vomitó tantas injurias contra el concilio, que le delataron á los magistrados, quienes le mandaron prender y le llevaron á Constanza. Entonces, para manifestar al maestro y al discípulo toda la maldad de sus novedades, confirmó el concilio general la condenacion con que los concilios particulares de Inglaterra y de otras muchas partes habian proscripto ya los artículos de Wiclef; y condenó al propio tiempo la obstinacion cismática de Pedro de Dresde y de Jacobelo de Misnia, con respecto al uso del cáliz.

No omitieron cosa alguna para inspirar á los dos presos un arrepentimiento capáz de producir la conversion de toda Bohemia. Los comisionados que entendian en la causa, los doctores, y especialmente los franceses dirigidos por Gerson, los obispos, los cardenales y el mismo Emperador, tomaron á su cargo este asunto con el mayor ardor, y mucho mas cuando pareció que iba cediendo la obstinacion de estos dos sectarios. Llegó á confesar Juan Hus, segun un autor husita, que los treinta artículos que se le atribuían, se hallaban verdaderamente en sus libros; que estaba resuelto á retractarse, y que habia ido por su propia voluntad á Constanza para sujetarse al juicio del concilio. (1). Causó esto tanta alegría, que repicaron todas las campanas de la ciudad para dar gracias á Dios; y ya trataban de

1) *Apud Cochl. l. 2.*

crear pensiones considerables para los dos penitentes, que debian retirarse lejos de Bohemia á un monasterio de Suabia. Mas en los autores de una secta ¡cuánta distancia hay desde el primer remordimiento, hasta la consumacion de todos los sacrificios que exige la perseverancia!

Cuando notificaron á Juan Hus que cumplierse su palabra, contestó, del mismo modo que Gerónimo, que estaba pronto á retractarse, pero privadamente y bajo el concepto de que nada se supiese en Bohemia. Sostuvo despues que las proposiciones condenadas no eran las suyas: y aunque le convencieron con una multitud de testigos irrecusables que se las habian oido predicar con frecuencia, aunque se las mostraron en los extractos auténticos de sus libros, y le presentaron estos mismos libros en que se hallaban en términos formales, ó lo negaba todo con un descaro insufrible, contra el testimonio de sus propios ojos, ó las atribuía un sentido católico, del todo contrario al sentido de las palabras y al modo de entender de todos los lectores. Fundado en esto, protestaba que se guardaria muy bien de retractarlas, porque esto seria abjurar la doctrina mas pura del Evangelio. Lo que demuestra toda su mala fe, es el haber negado constantemente que hubiese enseñado la doctrina de Wiclef, no obstante de que se descubria bien patente en todos sus escritos, y que no quiso condenarla nunca. Su resolucion última é irrevocable, despues de siete meses de paciencia y de exhortaciones, consistió en



no abjurar nada, así de los errores ajenos que negaba haber enseñado, como de las impiedades inventadas por él, de las cuales se gloriaba de ser autor.

24. Siendo inútiles todas las diligencias practicadas, pronunciaron por último el día 6 de Julio en la sesión quince la sentencia de su condenación, después de haberle hecho el Emperador más instancias que nunca para que obedeciese al concilio. Recordáronle que el salvo-conducto que había conseguido era solo para concurrir á él; que ya era tiempo de que mirase por sí; que los padres iban á usar de su poder en toda su extensión, y que el propio Emperador encendería la hoguera antes que estorbar que castigasen á un herege obstinado (1). Declaráronle al punto herege manifiesto é incorregible, acusado y convicto de cuarenta capítulos de rebelión ó de sedición; degradáronle del sacerdocio, y entregáronle al brazo secular, con una coraza de papel que tenía este rótulo: *Por herejarca*. Habiendo hecho señal el Emperador al duque de Baviera que tenía el pomo de oro cerca del trono imperial, levantóse el duque, apoderáronse del reo los guardias, y le llevaron todos á la hoguera, mientras se quemaban sus escritos á la puerta de la iglesia. Al punto que le ataron al madero, cercado de la leña que solo esperaba la primera chispa, acercáronsele á él el duque de Baviera y el conde de Pappenchin, y exhortáronle de nuevo

(1) *Anon. husit. t. 2. oper. J. Hus.*

á que reconociese y condenase sus errores. Mas él principió á protestar su inocencia; y cuando hablaba al pueblo con la mayor energía, encendieron el fuego los verdugos, y quedó sofocado el herejarca con sus quejas sediciosas.

Algunos sectarios le han atribuido profecías acomodadas burlescamente á su nombre de Hus, que significa *ganso* en la lengua bohema, y aplicadas á Lutero como al cisne vengador de este ganso desgraciado. Mas son estas unas ficciones no menos arbitrarias que ridículas. Todo lo que sabemos por los autores contemporáneos acerca de la muerte de Juan Hus (1), según la relación de los protestantes sensatos, es que murió el herejarca con intrepidez y con grande apariencia de piedad. Confiesan del mismo modo que en ningún monumento antiguo se encuentra la menor prueba de que se violase contra él la fe pública, ó de que se hubiese hecho nada contra las leyes del salvo-conducto. Ni Juan Hus ni Gerónimo de Praga en los discursos que dirigieron al Emperador, ni ninguno de los antiguos husitas que estuvieron presentes á esta causa, se quejaron nunca de que hubiesen faltado á la palabra dada por Segismundo: prueba que estaba entonces tan clara la verdad, que no podía obscurecerse con estas reclamaciones calumniosas, formadas mucho tiempo después por la malignidad de la heregia y por la ligereza de algunos ortodoxos que han copiado y repetido sus blasfemias.

(1) *Cochl. l. 2.*



25. Juzgando el Emperador que nada habia ya que temer en Bohemia despues de la catástrofe de Juan Hus, se despidió de los padres, y habiendo recibido la bendicion del concilio, se puso en camino para asistir á la conferencia que debia tener con Pedro de Luna y el Rey de Aragon. No dudaba que Gerónimo de Praga y los demás discípulos del heresiarca, aterrados con su suplicio, abandonarían muy pronto el fanatismo que los agitaba. Todavía trabajaron sin descanso por espacio de tres meses en la conversion de Gerónimo, cuya suerte y carácter tienen tal relacion con los de su maestro, que no es fácil separarlos. Tenia un genio igualmente duro y deslumbrado, pero elocuente y mucho mas instruido de lo que podia esperarse de un predicante idólatra en el principio de su carrera, y precipitado de repente en el torbellino de los negocios y de las intrigas. Pero inconstante en la fe, hombre apasionado á las ideas y nociones nuevas y singulares, habia puesto en cuidado mucho tiempo antes á los doctores mas perspicaces de las universidades célebres. Acusóle el canciller Gerson de haber inquietado á la de París, proponiendo cuestiones erróneas bajo el velo de los universales; y los doctores de Colonia y de Heidelberg de haber escandalizado á los pueblos bajo el pretesto de ilustrarlos.

Despues de tres meses de instrucciones, se rindió, ó por mejor decir, fingió que se rendia. Introducido el dia 23 de Setiembre en la sesion diez

y nueve del concilio, subió á la cátedra, abjuró en tono penitente los errores de Wiclef y de Juan Hus, profesó la fe romana, y protestó que queria vivir y morir en esta santa creencia. Añadió, que si incurria segunda vez en la heregía, estaba dispuesto á recibir el castigo que le impusiesen con todo el rigor de las leyes canónicas y civiles, y concluyó con un discurso elocuente en que dió gracias á los padres por haberle sacado con sus instrucciones luminosas del abismo en que se habia hundido por ignorancia. El temor le inspiró estas ideas, y quedaron sofocadas por el amor de la preeminencia y de la distincion. Observando que habia incurrido en el desprecio de los novadores, cuyo ídolo habia sido hasta entonces, sin adquirir la confianza de los católicos que continuaban observando sus obras y sus discursos, cedió al despecho y al desaliento, tomó el partido de reconciliarse con los hereges, retractando sus retractaciones como arrancadas por la violencia, y fugóse segunda vez de Constanza. No tuvo mas dicha en esta tentativa que en la primera; mas cuando volvieron á cogerle, mostró todo el valor de que es capaz la desesperacion. Fue invencible su obstinacion desde este momento, y persistió irrevocablemente en profesar los errores de Wiclef y de Juan Hus, á escepcion del misterio de la Eucaristía, creyendo por un efecto de extravagancia que no debia abandonar en este punto la tradicion, cuando en los demás puntos la trataba con el mayor desprecio. Tal es la fe que se puede



tener en las sectas; arbitraria, inconsecuente, sin orden ni conexión, como que carece de principios y de consistencia. Entregaron, pues, á Gerónimo al brazo secular, del mismo modo que á Juan Hus, por haberle reputado en la clase de incorregible, y quemáronle vivo como relapso, segun la sentencia pronunciada por él contra sí mismo, en el caso de que llegase á desmentir su abjuración.

26. En la misma sesión en que se proscribió la secta de los husitas, se condenó también la doctrina perniciosa del tiranicidio. Había apelado el duque de Borgoña á la santa Sede de la sentencia de condenación dada por el obispo de París contra el escrito escandaloso de Juan Petit, en que estaba contenida. Luego que supo la deposición de Juan XXIII, se declaró á favor del concilio, y aplaudió sus procedimientos á fin de conciliarse su protección. Suplicó á los padres al mismo tiempo que estuviesen alerta contra ciertos delatores, que se habían propuesto infamarle, so color de celo contra algunas proposiciones heréticas, atribuidas falsamente al doctor Juan Petit. Comisionó el concilio para el exámen de este punto á los cardenales de Albano, Aquileya, Florencia y Cambray; pero este último fue recusado al punto, como que había sido maestro del canciller Gerson, parte principal en aquella causa. Los otros tres, vencidos por las intrigas de los embajadores borgoñones, y más principalmente de su jefe, Martín de la Porree, obispo de Arras, anularon la sentencia dada en París

contra las proposiciones delatadas, aunque sin aprobar la doctrina que contenían y que había producido un descontento general. El medio que les ocurrió para esto, y que solo podía merecer la aprobación de las personas ignorantes, superficiales, interesadas ó preocupadas, fue sostener que el tribunal de un obispo es incompetente en materias de fe, á lo menos cuando el artículo de que se trata no ha sido aun decidido por un concilio general ó por la santa Sede. Manifestaban en esto la poca exactitud y la confusión de sus ideas acerca de la autoridad judicial de la Iglesia en puntos doctrinales. Es cierto que esta prerogativa está subordinada en cada obispo, y es absoluta en el cuerpo episcopal, es decir, que si un obispo decide mal acerca de la fe, tiene por superiores á la Cabeza y al cuerpo de la Iglesia que enseña, los cuales pueden reformar su juicio. Mas todo obispo goza el derecho de decidir en primera instancia y en su diócesis acerca de las materias doctrinales, ya sea que estén declaradas anteriormente ó que dejen de estarlo.

Como el juicio de los cardenales comisionados podía dar motivo para pensar que la doctrina escandalosa de Juan Petit había sido aprobada por el concilio de Constanza, apeló Gerson al mismo concilio que le había dado aquel encargo, y logró lo que pedía, aunque no tan completamente como esperaba. Guardóse muy bien la augusta asamblea de oponerse al derecho que tiene todo obispo de juzgar de la doctrina y de los doctores de su diócesis,



anulando la sentencia del obispo de París; pero por otra parte, sin condenar al autor, se contentó con proscribir en general la mala doctrina, y censurar la proposicion fundamental, que contenia en sustancia las otras ocho, y habia sido delatada en estos términos. „Todo tirano puede y debe ser asesinado por cualquier vasallo ó súbdito suyo, aunque sea necesario emplear para ello artificios y caricias fingidas, á pesar de todo juramento y alianza ó conexion, y sin esperar la sentencia de ningun juez, ni la orden de ningun superior.” El concilio decidió que era contraria á la fe y á las buenas costumbres, herética, escandalosa, inductiva á la mentira, al perjurio, á la rebelion y á la traicion, y que todos los que la defendian eran hereges, y como tales debian ser castigados segun el rigor de las leyes.

Ved aquí lo decidido en Constanza sobre este punto, sin nombrar á nadie. Los padres, siguiendo el consejo del Emperador, quisieron contemporizar con el duque de Borgoña, y esta fue la única razon que hubo para no censurar espresamente el escrito en que se contenia la doctrina condenada. No se reputaba el concilio de Constanza con menos autoridad que los demás concilios generales, y principalmente que el quinto, en que fueron condenados los autores y los escritos delatados, con la mala doctrina que espresaban. Habia ya usado de este derecho proscribiendo á Wiclef y Juan Hus con sus libros y sus máximas. No habia por

lo demás motivo para creer que la doctrina del tiranicidio pudiese venir á ser contagiosa, ó á lo menos á propagarse impunemente en Francia, donde habia tenido nacimiento; porque además de la censura dada por el obispo diocesano y conservada en toda su fuerza por el concilio, espidieron en nombre del Rey un decreto que obligaba á romper todos los egemplares que se descubriesen de la obra proscripta, con prohibicion de retener ninguno de ellos, pena de confiscacion de bienes y de castigo corporal. Registraron este decreto, con la sentencia del obispo, en el parlamento, que declaró al propio tiempo sujetos á todas las penas de los reos de lesa magestad á cuantos se atreviesen aun á defender la doctrina de aquel libelo detestable. Mas tuvo despues tal influjo el duque de Borgoña, que logró de la universidad una especie de desaprobacion de lo que habia hecho contra Juan Petit, y una revocacion formal de la sentencia del ordinario sobre el mismo asunto (1). Podia entonces osar cualquier empresa, como que habia vuelto á apoderarse de la corte y de la capital. Sin embargo, estaban ya fijadas las ideas públicas; y la posteridad á la que nunca se seduce, miró con indignacion las violencias de un tirano, que podian debilitar la llama de la verdad pero no apagarla.

27. Marchó el Emperador á la conferencia de Aragon en el mes de Julio de 1415, despues de la sesion diez y siete del concilio, en la que, entre

(1) *Du Boul. t. 5. p. 332.-- Monstrel. l. 1. c. 196.*



las providencias que tomaron los padres para la seguridad de este mediador augusto, decretaron la privacion de bienes y de toda dignidad, aunque fuese real, contra los que le inquietasen en el camino. Usurpacion aparente de las facultades temporales de los Príncipes, que se encuentra en otros muchos decretos de Constanza; pero debemos advertir que los Soberanos cuyos embajadores asistian al concilio, consentian en estas leyes por medio de ellos, ó á lo menos así se suponía; y alentados de su gran celo por la union, eran los primeros que proponian unos reglamentos tanto mas á propósito para facilitarla, quanto daban en ellos ejemplo de los sacrificios mas generosos. No obstante estos decretos, y aun supuesto todo el interés que tomó el concilio por la seguridad del Emperador, juzgó acertado este Príncipe que le acompañasen cuatro mil hombres de á caballo, en quienes depositaba mas confianza que en todas las defensas canónicas.

Eligieron primeramente para la conferencia la ciudad de Niza, en Provenza, á la que substituyeron la de Perpiñan por un efecto ordinario de los artificios y de las lentitudes afectadas de Pedro de Luna, siempre semejante á sí mismo. Y aun no pasó á esta última ciudad que estaba entonces sujeta á los Reyes de Aragon, sin haber usado antes de muchas tergiversaciones, y llevado consigo una guardia semejante á un ejército. Alojóse en la ciudadela, desde donde enviaba al Emperador sus proposiciones y sus respuestas: lo que confesaba haber

hecho para no esponerse, como Baltasar de Cossa, á pasar desde el trono á la prision. Sin embargo, trataron muchas veces con él, y tuviéronle todos los miramientos y toda la paciencia que puede inspirar el amor de la paz.

Pidió el viejo osado por preliminares del tratado que se diese por nulo todo lo egecutado en el concilio de Pisa, que disolviesen el de Constanza, y que convocasen otro en alguna de las ciudades meridionales de Francia donde se le reconociese por verdadero Papa, y despues de esto recibiesen en él su dimision, afirmándole para el resto de sus dias la dignidad de cardenal legado, con una independencia absoluta, así en lo espiritual como en lo temporal, en toda la estension de los estados que permanecian todavía bajo su obediencia. Atrevióse tambien á decir, que luego que hubiese hecho su dimision, ningun otro sino él tenia derecho para elegir un nuevo Papa, como que era el único cardenal indisputablemente legítimo, supuesto que no habia otro que hubiese sido creado antes del cisma por Gregorio XI.

Habiéndole representado el abismo de desgracias en que por tanto tiempo habia estado y estaba aun sumergida la Iglesia (1); que ésta le dirigia sus ruegos y suspiros, como que de él dependia únicamente su libertad; que todavía era tiempo de hacer con honor el sacrificio de una dignidad de que se habia de ver privado muy pronto por la vejez ó por la

(1) *Marian. l. 20. c. 7. -- Zurit. Hist. Arag. l. 12.*